



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba y autoriza aumento de contrato - CDC N° 167/2025 // EX-2025-00977010--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota por la cual la Secretaria de Infraestructura y Mantenimiento de FAMAF solicita autorización para que se realicen tareas adicionales en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 167/2025, correspondiente a trabajos de refacción de los baños de caballeros del edificio FAMAF II; y

CONSIDERANDO

Que la empresa SDS ARQUITECTOS SAS (CUIT 30-71910214-6) está realizando los trabajos de refacción de los baños, adjudicada mediante resolución RD-2025-795-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que dichas tareas adicionales no fueron contempladas en las especificaciones técnicas del Pliego de Especificaciones Técnicas de la CDC N° 167/2025, pero que son imprescindibles para la concreción de los trabajos del llamado;

Que la adjudicataria presentó un presupuesto por las tareas adicionales, que incluyen mano de obra y materiales, y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.968.742);

Que por disposición del Artículo 12, inciso b) del Decreto N° 1023/01, y del Artículo 106, inciso a) del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba, se faculta a esta dependencia a aumentar hasta un veinte por ciento (20%) el monto total del contrato;

Que el monto total adjudicado en el llamado a contratación fue de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 19.485.840), por lo que este aumento es por un 15,23% del monto total del contrato;

Que esta erogación será afrontada con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y autorizar el aumento del contrato con la empresa SDS ARQUITECTOS SAS (CUIT 30-71910214-6), correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 167/2025, y por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.968.742).

ARTÍCULO 2º: Disponer que esta erogación sea afrontada con los fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.